

## Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 17 de marzo de 2017

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), 3, 4, 46, 47 y 56, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, se levanta la presente acta con el propósito de registrar el acuerdo alcanzado por el CTSAT, respecto del proyecto de solventación a la solicitud de información, que fue presentado por la unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que a continuación se enuncia:

### • Folio 0610100052717 (Incompetencia):

**Primero.-** Con fecha 14 de marzo de 2017, por medio del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 0610100052717, con la modalidad de entrega "Entrega por Internet en el SISI", mediante la cual se requirió en un documento adjunto, lo siguiente:

*"Sobre el cargamento de aguacate de Jalisco que no pudo cruzar la frontera con EEUU en enero de 2017, pido se me informe lo siguiente en su competencia aduanal:*

- a) *Cuáles fueron los motivos específicos que causaron que el cargamento no pudiera ingresar para su venta a EEUU*
- b) *Por cada trámite y/o permiso que se requería para que el cargamento pudiera ingresar a EEUU, pido se me informe lo siguiente:*
  - i. *Nombre del trámite y/o permiso específico*
  - ii. *En qué consiste dicho trámite y/o permiso y para qué sirve*
  - iii. *Ante qué instancia se tramita o solicita*
  - iv. *Qué autoridad específica es la responsable de promover, tramitar y obtener dicho trámite y/o permiso*
  - v. *Se informe si dicho trámite y/o permiso específico fue obtenido y se tenía ya autorizado o no*
  - vi. *Fecha en que se obtuvo el trámite y/o permiso*
- c) *Qué trámites y/o permisos específicos no fueron cumplidos e impidieron el ingreso del cargamento, y por cada uno de estos trámites y /o permiso se me informe:*
  - i. *Nombre del trámite y/o permiso específico*
  - ii. *En qué consiste dicho trámite y/o permiso y para qué sirve*
  - iii. *Ante qué instancia se tramita o solicita*
  - iv. *Qué autoridad específica era la responsable de promover, tramitar y obtener dicho trámite y/o permiso*
  - v. *Por qué no se obtuvo debidamente dicho trámite y/o permiso*
- d) *Se me informe si el Gobierno de Jalisco y su Secretaría de Desarrollo Rural le avisaron a este sujeto obligado que el 16 de enero de 2017 enviaría un cargamento de aguacate a EEUU, y si sí le avisó, se me informe la fecha, se me dé copia del documento y de la respuesta que emitió este sujeto obligado*
- e) *Se me informe si existieron trámites y/o permisos que no fueron obtenidos por el Gobierno de Jalisco y su Secretaría de Desarrollo Rural que causaron que no ingresara el cargamento, y por cada uno de estos trámites y/o permisos se me informe:*
  - i. *Nombre del trámite y/o permiso específico*
  - ii. *En qué consiste dicho trámite y/o permiso y para qué sirve*
  - iii. *Ante qué instancia se tramita o solicita*
  - iv. *Qué autoridad específica era la responsable de promover, tramitar y obtener dicho trámite y/o permiso*
  - v. *Por qué no se obtuvo debidamente dicho trámite y/o permiso*

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT  
— 17 de marzo de 2017 —**

**Página 2**

- f) *Se me brinde copia en electrónico de todas las comunicaciones recibidas por esta autoridad, de parte del Gobierno de Jalisco y su Secretaría de Desarrollo Rural, para tramitar este cargamento específico de aguacate, y de todas las respuestas que emitió este sujeto obligado.*
- g) *Se me informe si este sujeto obligado le advirtió al Gobierno de Jalisco y su Secretaría de Desarrollo Rural que los trámites para el ingreso del cargamento no estaban resueltos, o que el cargamento no ingresaría, y de ser así, se me informe en qué fecha se le advirtió y se me dé copia de la advertencia y de la respuesta obtenida por el Gobierno de Jalisco y su Secretaría referida.*
- h) *Se me brinde copia en electrónico de todas las comunicaciones por escrito que haya intercambiado esta autoridad (tanto recibidas como emitidas) con el Gobierno de Jalisco y Senasica, exclusivamente sobre este cargamento de aguacate, tanto antes como después de que fuera detenido en la frontera”*

**Segundo.** - Con el fin de atender la solicitud, la Unidad de Transparencia la turnó a la Administración General de Aduanas (AGA).

**Tercero.**- Al respecto, la AGA, por medio de su enlace, informó lo siguiente:

“(…)

*Sobre el particular, se comunica que la Administración General de Aduanas no tiene competencia para atender el requerimiento en comento, en virtud de que versa sobre trámites y/o permisos que se tramitan ante otras autoridades; asimismo, cabe señalar que esta unidad administrativa tiene competencia para verificar en las aduanas el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, respecto de la importación o exportación de mercancías, es decir, que cuenten con los permisos expedidos por las dependencias que correspondan; en este sentido, con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita a ese H. Comité sea confirmada la declaración de incompetencia manifestada por esta área.*

*Por lo anterior, se sugiere que el ciudadano dirija su requerimiento de información a las Unidades de Transparencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, para esos efectos se proporcionan los siguientes datos:*

“(…)”

**Cuarto.**- Atendiendo a lo manifestado por la AGA, en el sentido de que no es competente para atender la presente solicitud, el CTSAT, con fundamento en los artículos 65, fracción II, de la LFTAIP, 6, fracción II, y 7, del Procedimiento de Operación del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria, en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, después de haber realizado un análisis de las facultades conferidas



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT**  
— 17 de marzo de 2017 —

Página 3

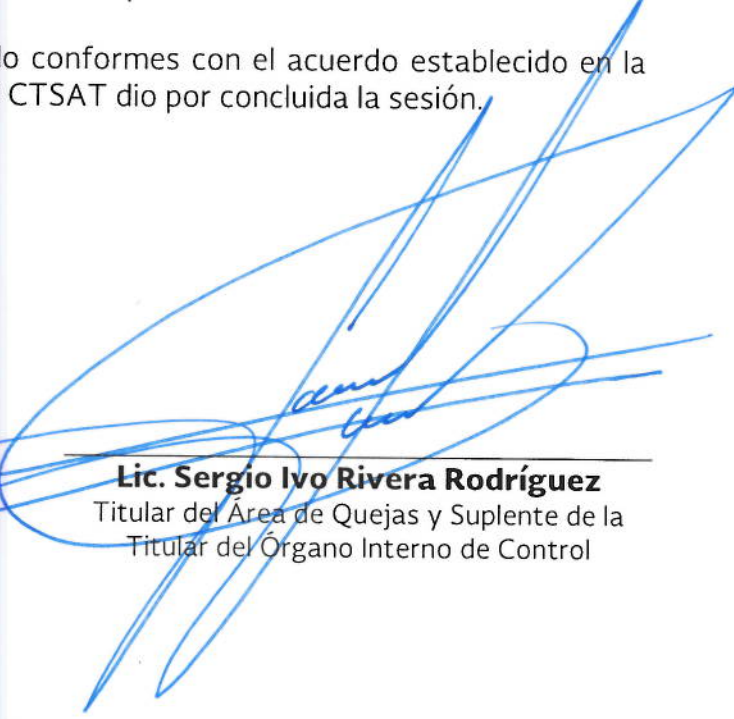
a dicha unidad administrativa en el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, confirma la declaración de incompetencia manifestada.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con el acuerdo establecido en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.



---

**Lic. Oscar Manuel Montoya Landeros**  
Coordinador Nacional de las Administraciones  
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente  
y Suplente del Titular de la Unidad de  
Transparencia del SAT y del Presidente del  
CTSAT



---

**Lic. Sergio Ivo Rivera Rodríguez**  
Titular del Área de Quejas y Suplente de la  
Titular del Órgano Interno de Control



---

**Lic. Lilia Miguel Ortega**  
Administradora de Recursos Materiales "5" de  
la Administración General de Recursos y  
Servicios y Coordinadora de Archivos  
del SAT



---

**Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera**  
Administrador Central de Operación de  
Jurídica y Suplente del Secretario Técnico  
del CTSAT